

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 19 de febrero de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral promovido por Germán Calderón en contra de Carlos Roberto Ramírez Vélez.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380-31-12-001-2019-00467-00

PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE PARTE

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada judicial del demandante en cuanto a autorizar el emplazamiento del demandado y toda vez, que el señor Germán Calderón a nombre propio solicitó en el mes de agosto de 2020 el desistimiento de la presente demanda por cuanto el señor Ramírez Vélez realizó transacción extrajudicial quedando satisfechas a plenitud sus pretensiones, es del caso realizar los siguientes ordenamientos:

- Poner en conocimiento a la apoderada judicial del escrito de desistimiento presentado por el demandante.
- Requerir a la Dra. Lucía Imelda Gil Gallo, realice las actuaciones pertinentes para aclarar y dar el trámite respectivo en el presente proceso.
- Requerir al ejecutante para que presente en debida forma la solicitud de desistimiento por intermedio de su apoderada judicial.

Por secretaría entérese del presente auto a la apoderada judicial de la parte demandante al correo electrónico li-judicial@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9cfc88ff22d6a4d955d0ad100033c7045c3eb3594974459194984473cbc36c1**

Documento generado en 19/02/2021 03:17:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>